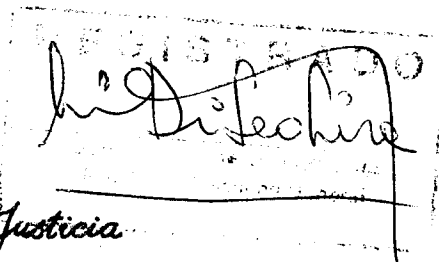




Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



SANTA FE, 4 de octubre de 1984.

VISTO la resolución nro. 69 de fecha 6 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del - alumno Osvaldo Alejandro CISTERNAS ROSALES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó ingreso por equivalencias en 1974 de materias aprobadas en la Universidad Técnico Federico Santa María de Chile.

Que la unidad académica no sustanció en su oportunidad la resolución correspondiente.

Que asimismo no dio cumplimiento a los capítulos 5.3 inciso f) y 7.1 de la ordenanza nro. 285 al cursar y aprobar asignaturas en condición - de pasivo durante los años 1979 y 1980.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución nro. 69/83, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley N° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendun a la resolución nro. 69/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y conceder equivalencia en las siguientes asignaturas: Algebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Física I y Química General y Aplicada de 1er. año; Análisis Matemático II, Estadística, Física II a), Física II b), Introducción a la Computación Digital de 2do. año, Análisis Matemático III, Teoría de los Circuitos I y Electrónica de - 3er. año; Electrónica Aplicada I de 4to. año, al alumno Osvaldo Alejandro

///.-



RECIBIDO  
18/10/84  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

CISTERNAS ROSALES legajo nro. 07-21493-4 de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Reincorporar al período lectivo 1979 y 1980 convalidando el cursado y aprobación de las asignaturas rendidas en condición de pasivo al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 335/84

U.T.N.
18/10/84
SP

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO